

Consultas Realizadas

Licitación 476045 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor del Ministerio de Desarrollo Social - Plurianual

Consulta 1 - visita tecnica

Consulta Fecha de Consulta 07-10-2025

REVISANDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES VERIFICAMOS UN DIA Y HORA DE VISITA TECNICA QUEREMOS SABER SI LA VISITA TECNICA ES OBLIGATORIA

Respuesta Fecha de Respuesta 07-10-2025

En respuesta a la consulta realizada, se aclara que la visita técnica no es obligatoria.

Consulta 2 - visita tecnica

Consulta Fecha de Consulta 07-10-2025

En en portal de convocatoria figura como fecha de visita tecnica el dia 10 de octubre a las 8 am , esta visita tecnica es obligatoria o se puede presentar una declaracion jurada

Respuesta Fecha de Respuesta 07-10-2025

En respuesta a la consulta realizada, se aclara que la visita técnica no es obligatoria. Se puede presentar declaración jurada

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 10-10-2025

Se solicita respetuosamente, optar por el requerimiento de un Ingeniero electromecánico o de un ingeniero eléctrico, dado que el Art.45 de la Ley 7021 establece taxativamente cuanto sigue: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Conforme lo establecido en la Ley respetuosamente se solicita optar por uno de los dos ingenieros, a fin de contar con la posibilidad de participar en el presente procedimiento de contratación, ya que técnicamente resulta innecesario la solicitud de ambos ingenieros en el marco de la ejecución contractual resultante del presente procedimiento.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2025

FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA 1

04/11/25 21:47